ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2469

LA LIGUA, 09 OCT 2026

MAT: Compra de medallas. DIDECO

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica y su modificación introducida por la Resolución N°3, de 2026, aplicable a contar del 01 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "Actividades Municipales en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias 2026" Decreto de Alcaldía 538/2026
- Solicitud de compra N°1326/2026. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, Proveedores Locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa de Menor Tamaño (EMT)**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere compra de medallas. DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 2469 /

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM, mediante trato directo según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de medallas para actividad municipal. DIDECO

2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **TROFEOS FADO SPA** Rut: **77.142.358-2**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$741.311, incluye IVA.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (original)
ARCHIVO
PV/LFV/lfv

RECIBIDO
0 6 OCT 2026
A.M. P.M.
9:18:30

RECIBIDO
10:43 hrs
0 8 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
OP: 11
0 9 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
0 8 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

Patente Comercial al día 06.10.2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADQUISICIONES

LA LIGUA:.....

N° 0001326

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: DIDECO

Funcionario Responsable: Jose Cruz Elgueta Tipo: ☐ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 24.01.008

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☑ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: Actividades en conjunto con la Organización Comunitario

N° Decreto aprueba programa: 538 fecha decreto: 02.03.26 /

Disponibilidad presupuestaria: ☑ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Item n° 2 premios

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☒ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
105	medallas 6 cm. de diametro y	741.311	741.311
	cinta de un color		
30	medalla 10cm		
	trofeo Fondo spe.		
	77.142.358-2		

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut 07.442.825-8 Fono +569 9781 5335

TOTAL 741.311

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

FICHA DE ANTECEDENTES – ACTIVIDAD MUNICIPAL

Según solicitud de pedido N° 1326 /

Programa Municipal "Actividades Municipales en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias 2026"
Decreto Alcaldicio N.º 538, de 02 de marzo de 2026

Finalidad: Complementar los antecedentes necesarios para individualizar y respaldar la actividad municipal, la contratación del servicio, o la compra de productos de :_____

N.º	ANTECEDENTE REQUERIDO	INFORMACIÓN A COMPLETAR POR DIDECO
1	Nombre de la organización participante	Federación Fisicultivismo.
2	N.º de Personalidad Jurídica / Registro	Ley N°19.712 del Deporte
3	Nombre de la actividad municipal	copa La Ligua
4	Descripción concreta de la actividad	actividad Fisicoculturismo y Fitness. Participan 80 atletas
5	Fecha de realización	24 octubre de 2026.
6	Lugar donde se realizará la actividad / destino	La Ligua
7	Cantidad estimada de participantes	80 participantes.

DECLARACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE

La Dirección de Desarrollo Comunitario certifica que la actividad individualizada precedentemente corresponde a una actividad de carácter municipal, ejecutada en el marco del Programa Municipal "Actividades Municipales en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias 2026", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N.º 538, de fecha 02 de marzo de 2026, encontrándose su planificación, coordinación, ejecución y supervisión bajo responsabilidad municipal.

Asimismo, se deja constancia de que la contratación de este servicio o compra, resulta necesaria para la ejecución de la actividad señalada, no existiendo transferencia de recursos ni administración de fondos municipales por parte de la organización comunitaria participante.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

V.º B.º Director(a) DIDECO / Fecha:



TROFEOS FADO SPA FECHA *5/10/2026*

RUT 77.142.358-2
DIRECC. ROGELIO UGARTE #1701, SANTIAGO CENTRO
FONO 225561929 - 996095431
WEB WWW.FADO.CL

COTIZACIÓN N° 681

Cliente COPA LA LIGUA
RUT
Vigencia: 15 días

CANT.	ARTICULO	P. UNIT	TOTAL
105	MEDALLA 6CM DE DIAMETRO Y CINTA DE UN COLOR	$ 3.990	$ 418.950
30	MEDALLA 10 CM DE DIAMETRO Y CINTA DE UN COLOR	$ 6.800	$ 204.000
	CONDICIONES DE PAGO: ACORDAR CON CLIENTE PLAZO DE ENTREGA: ACORDAR CON CLIENTE		
		NETO	$ 622.950
		IVA	$ 118.361
		TOTAL	$ 741.311

GENERAR ORDEN DE COMPRA:
TROFEOS FADO SPA
Rut: 77.142.358-2
ventas@fado.cl
Fono : +56 9 78163068

PAGO
Datos para pagos:
Banco Santander
Rut: 77.142.358-2
Trofeos Fado SPA
Cuenta corriente N°87412113
TROFEOS FADO SPA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 538

LA LIGUA, 02 MAR 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal **ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026. -**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°64, de fecha 25 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026",** cuyo objetivo es cuyo objetivo es poder apoyar a las diferentes organizaciones de la comuna tanto territoriales como funcionales con el fin de juntar recursos para las organizaciones o ir en ayudas algún vecino.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Programa Municipal denominado **"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$73.400.000.- (setenta y tres millones cuatrocientos mil pesos).**

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

SSM/ssm.

EXAMINADO
26 FEB 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL

COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°64/2026

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 E.M.R., Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026 y que mediante Memorándum N° 185, de fecha 25 de febrero del 2026, ordena certificar que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado, Actividades Municipales en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias 2026, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $73.400.000.- (Setenta y tres millones cuatrocientos mil pesos)

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 25 de febrero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de la Ligua, tiene es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, históricamente el municipio ha colaborado a diversas organizaciones y/o instituciones para el cumplimiento de sus fines propios, así como en las diversas actividades que planifican, entre las cuales se encuentran viajes que organizan con distinta finalidad, para lo cual facilita los buses municipales en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo, debido a que en la actualidad se cuenta con solo dos buses, éstos se hacen insuficiente para cubrir la demanda de los interesados, por lo que se hace necesario contar con un programa con el objeto de colaborar a las distintas organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios o integrantes dentro de la comuna o fuera de la misma, ya sea mediante el arriendo de un vehiculo.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", e) "El Turismo", Deporte y Recreación señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas l) en el cual queda comprendido el siguiente Programa Municipal **"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026"**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Este programa considera entregar colaboraciones a las distintas organizaciones de la comuna de La Ligua, tanto territoriales, como funcionales, y/o instituciones, sin fines de lucro, que requieran premios, alimentación amplificación y/o artista de diversas índoles para las actividades municipales que organizan en beneficio de la organización o para ir a ayuda de un vecino.

Para efecto de lo anterior las organizaciones deben: ingresar carta por oficina de partes; acompañar o presentar **certificado de personalidad Jurica, directorio vigente o personeria del representante legal, cotización si corresponde o si se solicita.** La solicitud deberá ser ingresada con un mínimo de 10 días hábiles anterior a la fecha de la actividad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrollará desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre 2026.

COSTO DEL PROGRAMA

ÍTEM N°01	ALIMENTACIÓN	$20.000.000.-
ÍTEM N°02	PREMIOS	$7.200.000.-
ÍTEM N°03	AMPLIFICACION	$4.500.000.-
ÍTEM N°04	ARTISTA	$5.200.000.-
ÍTEM N°05	COMBUSTIBLE	$20.500.000.-
ÍTEM N°06	ARRIENDO DE MOVILIZACION	$16.000.000.-
	TOTAL	$73.400.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O

ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL
TROFEOS FADO SPA
RUT 77.142.358-2

Nombre de fantasía	TROFEOS FADO SPA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 19-07-2027
Domicilio legal	ROGELIO UGARTE 1701, SANTIAGO, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento >

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	FABRIZZIO ALEXANDER DUARTE OYANEDEL